



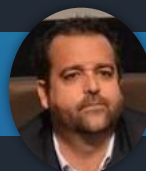
Recurso pedagógico

Reparto de la negligencia en contextos acuáticos



Marcelo Barros de Vasconcellos

Profesor Adjunto de la Universidad del Estado del Rio de Janeiro
Especialista en actividades acuáticas – FAMATH
Máster en Salud Colectiva – UFF
Doctorado en la UFRJ
Guarda-vidas y instructor de la Sociedad Brasileña de Salvamento Acuático (SOBRASA) y de la International Lifesaving Federation (ILS)



Francisco Cano Noguera

Licenciado en Pedagogía por la Universidad de Murcia en 1999
Doctor en Psicología en 2014 por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Principales áreas de conocimiento e investigación: motivación deportiva, Seguridad y prevención en el medio acuático, Salvamento y Primeros Auxilios

Reparto de la negligencia en contextos acuáticos

Marcelo Barros de Vasconcellos y Francisco Cano Noguera



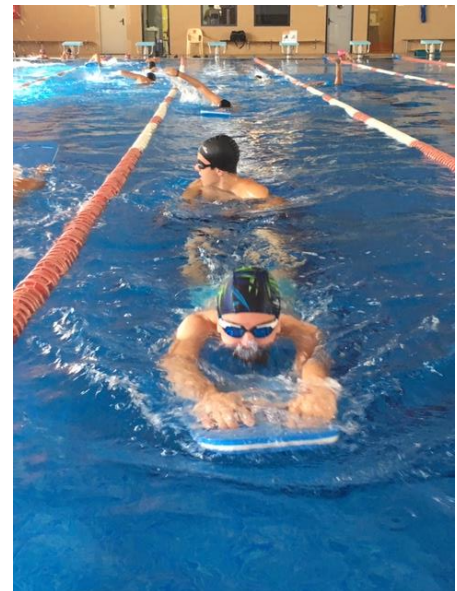
Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el ahogamiento es de 3^a principal causa de muerte por accidentes no intencionales en todo el mundo, representando el 7% de todas las muertes relacionadas con accidentes. Se estima que hay 236.000 muertes al año por ahogamiento en todo el mundo (OMS, 2021).

Datos de la Sociedad Brasileña de Rescate Acuático (SOBRASA) mencionan que el ahogamiento mata a 15 brasileños por día y es una de las principales causas de muerte entre niños y adultos jóvenes (SOBRASA, 2021).

Datos de la Real Federación Española de salvamento y socorrismo (RFESS) establecen que, desde 2015, son más de 2700 personas las que han perdido la vida en escenarios acuáticos, por lo que la media resultante es de más de 1 fallecimiento al día.

Para combatir el número de muertes por ahogamiento, la lucha debe ser diaria (Vasconcellos, 2020). Según la OMS, el ahogamiento es prevenible, pero ha sido negligenciado por las personas que podrían prevenirlo (OMS, 2017). Se trata de un trabajo conjunto en el que se aúnen los esfuerzos de los profesionales, por un lado, y de las personas responsables individualmente por otro.



Para Richard Ruoti y los investigadores estadounidenses (Ruoti, Morris & Cole, 2000), la negligencia ocurre cuando un profesional comete (por acción u omisión) un acto que una "persona sensata" u otro profesional no realizaría de esta forma. Consiste en un comportamiento por debajo del estándar establecido por la ley

para la protección de otros contra lesiones, o establecido por una organización profesional como estándar de calidad.

Grados de Negligencia

//

Es importante tener en cuenta que el nivel de negligencia debe ser trasferido a todos los actores que formen parte de una situación conflictiva en torno al medio acuático. De tal forma, la actuación del profesional será vital para disminuir o reducir la repercusión de la situación, pero la actitud y acciones de los sujetos que se ven inmersos en la situación, así como de sus familiares directos si los hay, o de los acompañantes, tendrá su consecuencia en el desenlace final del caso.

//

La gravedad de la negligencia se identifica en grados: negligencia, negligencia premeditada (intencional) y negligencia desenfrenada.

Negligencia. Ausencia de ese grado de cuidado y vigilancia que las personas de extraordinaria prudencia y previsión suelen tener o no ejercen un gran cuidado. Un ejemplo de negligencia es un profesional que no inspecciona la escalera de la piscina para asegurarse de que sea segura.



Negligencia premeditada, desenfreada y imprudente. Es un acto intencional de naturaleza injustificable generando un total desprecio de la seguridad humana. Un ejemplo sería dejar de evitar un peligro del que el profesional es consciente, como dejar entrar a personas en una piscina cuando el agua está tan turbia que no se puede ver el fondo.

Negligencia desenfreada. Mala conducta imprudente, como irse, después de saber de un peligro inminente, y no realizar ninguna acción para prevenir el peligro. Además puede no descubrir un peligro que podría haber sido fácilmente detectable por el ejercicio de cuidado ordinario y la inspección de las instalaciones acuáticas. Un ejemplo es permitir que las personas realicen saltos peligrosos para ingresar a la piscina.

Defensas por negligencia

Las defensas que a menudo se utilizan en las respuestas a una queja de negligencia son la negligencia contributiva y la toma de riesgos. La negligencia contributiva significa que la persona lesionada es de alguna manera responsable de sus lesiones, ella creó o contribuyó al evento que causó la lesión. Un adulto que deja de hacer un calentamiento adecuado antes de la actividad es un ejemplo. El estudiante que no revela al maestro hechos médicos importantes es contributivamente negligente, al igual que una persona que ingresa a la piscina en contra de la instrucción. La negativa a aprender técnicas básicas de supervivencia acuática podría considerarse negligencia contributiva.

Falta de supervisión

//

La falta de supervisión a menudo se señala como la principal forma de negligencia en los accidentes acuáticos. La presencia de socorristas es un elemento importante en el entorno acuático. La atención del socorrista a los participantes y su rapidez para determinar si una víctima necesita asistencia, se encuentran dentro del área de supervisión (Ruoti, Morris & Cole, 2000). Los padres deben mantener a sus hijos bajo supervisión constante en la piscina.

//

La transmisión de responsabilidad a los profesionales deberá ser sopesada, a partir de que la situación haya sido total y claramente evitable por el usuario.

Evidentemente, los niveles de negligencia en el ámbito profesional están marcados en muchos campos de negocio, y se pueden utilizar como referencia en el acuático. Pero antes de sentenciar el nivel de negligencia asumido, se deba también establecer el nivel de negligencia asumido o realizado por los accidentados.

De tal forma, una persona adulta que se bañe sin compañía en un entorno claramente hostil, estará generando una acción negligente, y no se puede transferir esta negligencia al profesional que posteriormente intente paliarla. Ante esta situación se puede producir, lo que se podría denominar "suma negligente", en la que parte de la misma será del usuario y otra parte del profesional que haya incurrido en ella en su labor de vigilancia, supervisión, prevención, o intervención.

//

La prevención debe comenzar fuera del agua y permanecer en el agua. Existiendo prevención, el responsable por la piscina nunca es negligente. (...). Así mismo, el profesional de las actividades acuáticas debe incluir en su planificación actividades que tengan como principal objetivo la prevención y la seguridad, que siendo una temática transversal, será compatible con cualquier nivel y disciplina.

//

Conclusión



La prevención debe comenzar fuera del agua y continuar en el agua. Existiendo prevención, el responsable de la piscina nunca es negligente.

Debe repartirse entre todos los actores de la acción. La repartición será en tres bloques, por un lado los profesionales, por otro lado, los acompañantes o familiares y el otro que también estea implicado/a.

Cuando las actividades son dirigidas, la información a aportar al profesional se hace fundamental para planificar acciones de

prevención, y en caso de intervención, es preciso tener en cuenta las variables de salud de cada individuo. Así mismo, el profesional de las actividades acuáticas debe incluir en su planificación actividades que tengan como principal objetivo la prevención y la seguridad, que siendo una temática transversal, será compatible con cualquier nivel y disciplina.

La persona que tenga su propia piscina deberá comprobar si la lámina de agua y sus alrededores tienen seguridad para los usuarios. Además, es necesario hacer una inspección para ver si los desagües, escaleras, parte eléctrica, rejillas de protección, área de acceso a la piscina, cloro y pH del agua son adecuados.

Otro nivel de prevención y seguridad se establece cuando la instalación que se utiliza es privada, en cuyo caso, las medidas de acceso, barreras arquitectónicas y protocolos de uso de la misma serán fundamentales para prevenir accidentes, ya que un porcentaje muy alto de los mismos se produce en estos escenarios.

Solamente la suma de voluntades y concienciación social de todos los agentes implicados podrá ser efectiva para la reducción del número de accidentes en medio acuático.

En algunos Estados de Brasil es obligatorio la permanencia de un guarda-vidas (socorrista) en las piscinas de las escuelas o academias. Sugerimos que sea verificado si en su lugar de residencia esto se aplica, insistiendo es que todas las personas deben conocer las metodologías conocidas como "Natação + segura" (Vasconcellos, 2021) e "Hidroginastica + segura" (Barros, 2022).

Referencias

- Barros, M. (2022). Fitness acuático + seguro. En J. A. Moreno-Murcia, A. Albarracín y L. De Paula (Eds.), *Aportes pedagógicos acuáticos* (pp. 165-174). Sb.
- OMS (2017). *Prevención del ahogamiento: una guía de implementación*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- OMS (2021). Ahogamiento. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/drowning>
- Ruoti, R. G., Morris, D. M., & Cole, A. J. J. (2000). *Rehabilitación acuática*. Manole.
- RFESS (2022). https://rfess.es/2022/02/ultima-actualizacion-mensual-de-estadisticas-de-personas-ahogadas-en-espana-que-realiza-la-real-federacion-espanola-de-salvamento-y-socorrismo/#.Yf_tyfiCHIU
- SOBRASA (2021). <https://www.sobrasa.org/ano-2021-semana-latino-americana-de-prevencao-em-afogamentos-15-a-21-de-novembro/>.
- Vasconcellos, M. B. (2020). ¿Cuál es el día para evitar el ahogamiento? *Revista Entrepreneur Fitness & Health*, 95.
- Vasconcellos, M. B. (2021). 4 Pasos para el primer día de natación. *Revista Entrepreneur Fitness & Health*, 103.
- Vasconcellos, M. B., & Macedo, F. C. (2021). Prevención del ahogamiento con el uso de contenidos: Atitudinal, procedimental y conceptual. *Revista Latinoamericana de Desarrollo*, 3(6), 3741-3754.



Si quieres acceder a más contenidos de divulgación sobre recursos pedagógicos, te invitamos a entrar en la web, a darte de alta en nuestra asociación o a seguirnos en nuestras redes sociales.

asociacionaidea.com

info@asociacionaidea.com



Asociación Iberoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia (AIDEA)

Partida Valverde Bajo, 105. 03138 Elche (Alicante) España info@asociacionaidea.com
asociacionaidea.com



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons

No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Texto y diseño © AIDEA 2022

Fotografías por Francisco Cano

Cómo citar este documento

Barros, M., & Cano, F. (21 de febrero de 2022). Reparto de la negligencia en contextos acuáticos. AIDEA.
<http://asociacionaidea.com/recursos/recursos-pedagogicos/>